	<b>CONVIVAMOS ABISAMBRA &amp; COMPAÑIA LTDA.</b>	<b>Código:</b> SST-RL-001
	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<b>Fecha Actualización:</b> 20 de enero del 2025
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página:</b> 1 de 5

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

### 1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

<b>Razón Social:</b>	Convivamos Abisambra & Cía. Ltda.
<b>Nit.:</b>	800.121.373 - 3
<b>Representante Legal:</b>	Carlos Enrique Abisambra Montealegre
<b>Ciudad:</b>	Bogotá D.C.
<b>Dirección:</b>	Carrera 18A # 143 – 61
<b>Teléfono:</b>	601 - 6252420
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:gerente@convivamosltda.com">gerente@convivamosltda.com</a>
<b>Actividad Económica Código CIIU:</b>	<b>6820</b> Las actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios. La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata. La valuación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata. La promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrata. La consultoría inmobiliaria a cambios de una retribución o por contrata. La administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, entre otros.


### 2. DATOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>ARL:</b>	La Equidad Seguros
<b>Dirección:</b>	Carrera 18A # 143 – 61
<b>Teléfono:</b>	601 - 6252420
<b>No. de Sedes:</b>	Una (1)
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:analistasgsst@convivamosltda.com">analistasgsst@convivamosltda.com</a>
<b>Código Actividad Económica (Decreto 768 de 2022)</b>	<b>1682001</b> Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de retribución o por contrata, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles, valuación inmobiliaria, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, consultoría inmobiliaria, consultoría, administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, zonas francas, entre otros
<b>Clase de Riesgo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Uno (I – 0.522%):</b> Trabajadores administrativos</li> <li>• <b>Dos (II – 1.044%):</b> Auxiliares de Servicios Generales Auxiliar de Mantenimiento y Aseo (Sin trabajo en alturas) Supervisores de Aseo y Mantenimiento</li> <li>• <b>Cuatro (IV – 4.350%):</b> Supervisores de Aseo y Mantenimiento (Con moto)</li> <li>• <b>Cinco (V – 6.960%):</b> Auxiliar de Mantenimiento y Aseo (Con trabajo en alturas)</li> </ul>

### 3. GENERALIDADES DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CONVIVAMOS ABISAMBRA & CÍA. LTDA., identificada con Nit. 800.121.373 - 3, escribe el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en los siguientes términos:

**Artículo 1:** Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales.

	<b>CONVIVAMOS ABISAMBRA &amp; COMPAÑIA LTDA.</b>	<b>Código:</b> SST-RL-001
	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<b>Fecha Actualización:</b> 20 de enero del 2025
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página:</b> 2 de 5

**Artículo 2:** La empresa está obligada a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en:

<b>Norma Legal</b>	<b>Por la Cual se Establece</b>
Resolución 2013 de 1986	Todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
Decreto 1072 de 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	<b>Capítulo III. Artículo 16. Ítem 1.1.6. Conformación y funcionamiento del COPASST.</b> Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

**Artículo 3:** La empresa está obligada a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral (CCL), de conformidad con lo establecido en:

<b>Norma Legal</b>	<b>Por la Cual se Establece</b>
Ley 1010 de 2006	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución 2646 de 2008	Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 0652 de 2012	Se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	<b>Capítulo III. Artículo 16. Ítem 1.1.8. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.</b> Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.


**Artículo 4:** Se compromete a destinar los recursos (Humanos, físicos, técnicos y financieros), necesarios para desarrollar actividades que permitan el funcionamiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, las cuales contemplan como mínimo los siguientes aspectos:

**a) Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores; a prevenir cualquier daño o alteración negativa en la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; a protegerlos en sus actividades laborales de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; a procurar ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes físicas y psicosociales.

**b) Higiene y Seguridad Industrial:** Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y establecer los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades laborales o accidentes de trabajo.

**c) Medidas de Prevención y Control:** Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de riesgos, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización.




	<b>CONVIVAMOS ABISAMBRA &amp; COMPAÑIA LTDA.</b>	<b>Código:</b> SST-RL-001
	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<b>Fecha Actualización:</b> 20 de enero del 2025
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página:</b> 3 de 5

1. Eliminación de los peligros: Medidas que se toman para que desaparezca el peligro.
2. Sustitución de peligros: Medidas que se toman a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
3. Controles de ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro en su origen o en el medio.
4. Controles administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro
5. Elementos de protección personal (EPP) Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

**Artículo 5:** Los peligros y riesgos existentes en CONVIVAMOS ABISAMBRA & CÍA. LTDA., están constituidos principalmente por:

<b>Biológico</b>	<p>La posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus</li> <li>• Rickettsias</li> <li>• Mordeduras</li> <li>• Bacterias</li> <li>• Parásitos</li> <li>• Fluidos o excrementos</li> <li>• Hongos</li> <li>• Picaduras</li> </ul>
<b>Físico</b>	<p>Factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos y que cuando nos exponemos a ellos, pueden provocar daños en la salud, según la intensidad y la concentración de los mismos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radiaciones no ionizantes</li> <li>• Iluminación</li> </ul>
<b>Químico</b>	<p>Es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado de la exposición a agentes químicos. Esta exposición viene determinada por el contacto de éste con el trabajador, normalmente por inhalación o por vía inhalatoria o por vía dérmica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gases y vapores</li> <li>• Material particulado</li> <li>• Líquidos</li> </ul>
<b>Psicosocial</b>	<p>Son aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud del trabajador</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión organizacional</li> <li>• Características de la organización</li> <li>• Características del grupo social</li> <li>• Condiciones de la tarea</li> <li>• Interface persona – tarea</li> <li>• Jornada de trabajo</li> </ul>
<b>Biomecánico</b>	<p>Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. El esfuerzo que el trabajador tiene que realizar para desarrollar la actividad laboral se denomina "carga de trabajo"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posturas</li> <li>• Esfuerzo</li> <li>• Movimiento repetitivo</li> <li>• Manipulación de cargas</li> </ul>

	<b>CONVIVAMOS ABISAMBRA &amp; COMPAÑIA LTDA.</b>	<b>Código:</b> SST-RL-001
	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<b>Fecha Actualización:</b> 20 de enero del 2025
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Página:</b> 4 de 5

<b>Condiciones de Seguridad</b>	<p>Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado pueden causarle alguna lesión al trabajador</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánico</li> <li>• Eléctrico</li> <li>• Locativo</li> <li>• Tecnológico</li> <li>• Accidentes de tránsito</li> <li>• Públicos</li> <li>• Trabajo en alturas</li> </ul>
---------------------------------	---

**Parágrafo 1.** Con el propósito de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se materialicen en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, CONVIVAMOS ABISAMBRA & CÍA. LTDA., ejerce el control de estos desde; la fuente, en el medio y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas.

**Artículo 6:** CONVIVAMOS ABISAMBRA & CÍA. LTDA., y todos sus trabajadores sin importar su forma de contratación, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, a las normas externas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Parágrafo 1.** Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:


- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Conocer y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y tener clara la política de prevención de consumo tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la SST.
- Participar activamente en la conformación del COPASST.
- Participar activamente en la conformación Comité de Convivencia Laboral.
- Participar activamente en las actividades y capacitaciones que realice la empresa.
- Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Reportar inmediatamente todo incidente o accidente de trabajo que se produzca.
- Velar por el mantenimiento del orden y el aseo de su puesto y área de trabajo.
- Entender y promover que cualquier tarea, por más urgente que sea debe hacerse en forma segura.
- Participar en la rendición de cuentas e informar sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST

**Artículo 7.** CONVIVAMOS ABISAMBRA & CÍA. LTDA., ha implementado un proceso de inducción y capacitación, donde se informaran a los trabajadores los riesgos a los que se encuentran expuestos, así como las actividades que se realizarán con el fin de generar medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vayan a realizar, para minimizar la materialización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**Artículo 8:** El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial permanecerá exhibido físicamente en la Sede Administrativa de la empresa y en la Página Web de la misma (<https://convivamosltda.com/>), para que sea de fácil consulta para los trabajadores. Adicionalmente su socialización se realizará en las inducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y el resumen de este reglamento será enviado al correo electrónico personal del trabajador.

**Artículo 9.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, procesos internos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



	<b>CONVIVAMOS ABISAMBRA &amp; COMPAÑIA LTDA.</b>	<b>Código:</b> SST-RL-001
	<b>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<b>Fecha Actualización:</b> 20 de enero del 2025 <b>Versión:</b> 05 <b>Página:</b> 5 de 5

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial es aprobado por el **Representante Legal** a los el **20 días del me de enero del 2025.**

  
 Carlos Enrique Abisambra Montealegre  
 Representante Legal

  
 Angie Paola Rodríguez Rojas  
 Analista SG-SST

<b>Elaborado por:</b>  Angie Paola Rodríguez Rojas Analista SST	<b>Revisado por:</b>  Luis Ibagué Mesa Jefe de Recursos Humanos	<b>Aprobado por:</b>  Carlos Enrique Abisambra Montealegre Gerente General
---	---	--